

Acelera
pyme

La factura electrónica, nueva necesidad de las pymes



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Contenidos

1 > Introducción	03.
2 > Qué es una factura electrónica	06.
3 > Por qué elegir la facturación electrónica: ventajas y garantías	09.
4 > ¿Cómo afecta la nueva Ley Crea y Crece?	12.
5 > ¿Cómo elegir el mejor programa de facturación electrónica?	15.
6 > Conclusiones	23.
7 > Referencias	24.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

1. Introducción

En el paisaje empresarial actual, la transición hacia la digitalización ha remodelado la forma en que las empresas gestionan sus procesos comerciales. En este contexto, la factura electrónica se eleva como una pieza fundamental en la evolución hacia prácticas más eficientes y sostenibles, lo cual también impacta en pymes y autónomos. Diferenciándose de la factura en papel, la factura electrónica representa la evolución de la manera en que se documentan y registran las transacciones comerciales.

La factura electrónica, en esencia, es un documento digital que plasma, de manera estructurada, la información relacionada con una transacción comercial específica. Desde detalles sobre el vendedor y el comprador hasta la descripción detallada de los bienes o servicios adquiridos, la factura electrónica abarca el conjunto total de datos que no solo facilita la contabilidad precisa, sino que también optimiza los procesos administrativos.

En el contexto específico de las pymes y autónomos, la factura electrónica no solo se presenta como una opción tecnológica avanzada, sino como un imperativo estratégico.

La implementación de sistemas de facturación electrónica en pymes no solo conlleva la modernización de sus operaciones, sino que también abre la puerta a una serie de beneficios tangibles. Esto abarca desde la reducción de costes asociados a la impresión y envío de facturas en papel, hasta la aceleración de los tiempos de pago. Por esa razón, la factura electrónica se convierte en un catalizador para la eficiencia y la agilidad empresarial.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Este cambio hacia la digitalización no es solo una tendencia empresarial; también ha sido respaldado por regulaciones y normativas gubernamentales en numerosos países, en concreto en España la obligatoriedad de su uso se ha materializado en la Ley Crea y Crece.

La adopción de la factura electrónica se ha convertido, por tanto, no sólo en un beneficio empresarial sino también en un **requisito legal** en el entorno empresarial español, con el objetivo de mejorar la transparencia, combatir la evasión fiscal y facilitar la trazabilidad de las operaciones comerciales.

De acuerdo con el **Estudio de Factura Electrónica 2021-22** del grupo SERES, las pymes aún tienen mucho camino por recorrer en el uso de la factura electrónica. Mientras que los porcentajes de **recepción de factura electrónica de las pymes rondan el 30%**, en lo que concierne al uso de emisión es mucho menor cuando hablamos de medianas empresas y casi inexistente para las microempresas. Esto hace que no sólo sea una obligación a futuro sino una **diferenciación en el presente [REF-01]**.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



red.es



UNIÓN EUROPEA

A lo largo de este documento exploraremos a fondo el concepto de factura electrónica, desde sus fundamentos hasta su implementación práctica en el ámbito de las pymes. Examinaremos los desafíos y oportunidades que surgen con esta transición tecnológica, así como las implicaciones legales que deben tenerse en cuenta al adoptar este enfoque innovador en la gestión financiera.



Fuente: Estudio de Factura Electrónica SERES 2021-22.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

2. Qué es una factura electrónica

La factura electrónica es un documento digital que respalda las operaciones comerciales entre el comprador y vendedor. A nivel de usuario, hay que destacar que la factura electrónica tiene las mismas características que la factura en papel, la diferencia es que se expide y se recibe en formato electrónico. Al ser registrada electrónicamente, se garantiza su existencia y procedencia, tanto del emisor como del receptor.

Existen dos tipos de factura electrónica diferenciados tanto por su generación como por las aplicaciones/software necesarios para su uso:



Facturas en formato no estructurado.

Las facturas en formato no estructurado consisten esencialmente en una imagen, lo que implica que su procesamiento para poder ser introducidas en los sistemas informáticos del receptor requiere una intervención manual o un proceso laborioso que no suele estar completamente automatizado, como el uso de automatizaciones complementarias vinculadas al reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Entre estas tenemos las facturas en papel escaneadas y los ficheros PDF [REF-02]. Estas facturas por tanto no cumplen con la última normativa definida en la Ley Crea y Crece.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA



Factura en formato estructurado.

Las facturas en formato estructurado contienen datos y pueden ser **generadas automáticamente** por los sistemas informáticos de facturación de la empresa vendedora o proveedora de servicios y ser tramitadas de forma igualmente automatizada por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del cliente. Estas **facturas suelen emplear el lenguaje XML** (eXtended Markup Language). De manera sencilla, se podría explicar este modelo como un **esquema de datos** en el que se incluye: el orden, la obligatoriedad, el formato y las agrupaciones de los datos de la factura. Este es el **modelo por ejemplo de las facturas "Facturae"**.

"Facturae" es el nombre que recibe el formato de la factura electrónica en España, definido en 2006 por el Ministerio de Economía y Hacienda junto con la banca. [REF-03]

Teniendo en cuenta esta diferenciación, a lo largo del documento **hablaremos únicamente de las facturas con formato estructurado** dado que son las que despiertan mayor interés debido a su nueva obligatoriedad y relevancia para la digitalización de una pyme.

Las facturas electrónicas, por regla general, comparten los mismos **requisitos mínimos** que las facturas en papel. En consecuencia, es necesario tener en cuenta que, al igual que las facturas en papel, las facturas electrónicas deben disponer de unos **datos mínimos**:

1. Fecha de expedición.
2. Nombre y apellidos, razón o denominación social (tanto del emisor como del receptor de la factura).
3. Número de identificación fiscal (NIF) de ambas partes.
4. Domicilio del emisor y del receptor.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

5. Descripción de las operaciones para determinar la base imponible del impuesto.
6. Precio unitario de las operaciones. Es decir, sin incluir impuestos.
7. El tipo impositivo que se aplica, así como la cuota tributaria.
8. La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura

La información detallada de estos campos podemos encontrarla en el Real Decreto 1496/2003 que regula la facturación, pero en esencia, los **8 datos** indicados son los estrictamente necesarios para cualquier factura [REF-04].

Pero entonces, ¿qué se necesita para facturar electrónicamente? La factura electrónica tiene algunas características particulares que deben conocerse de manera previa a la contratación de un sistema.

Por un lado, su formato electrónico facilita que los datos puedan ser integrados en el sistema de facturación sin ser necesario entrar los datos de modo manual, aumentando las condiciones de seguridad de los mismos, pero siendo recomendable disponer de un sistema de contabilidad también electrónico para aprovechar esta ventaja o bien utilizar la plataforma pública de facturación electrónica que pondrá a disposición la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT).

Debe estar firmada digitalmente con certificados cualificados que indican la misma validez legal que las facturas con formato en papel y por la tanto, es necesario disponer de estos certificados electrónicos. [REF-05].

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

3. Por qué elegir la facturación electrónica: ventajas y garantías

Decantarse por la factura electrónica en una pequeña o mediana empresa representa una decisión estratégica con una serie de **ventajas clave** que impactan positivamente en la **eficiencia operativa** y la **gestión financiera**. Las ventajas de las que se pueden beneficiar pymes y autónomos al utilizar la factura electrónica son:



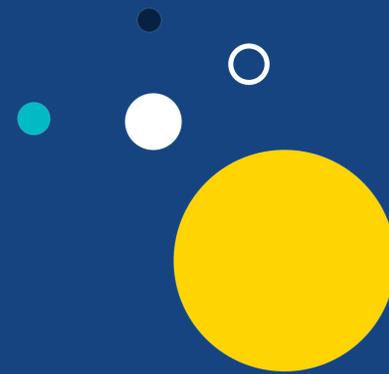
Eficiencia y agilidad operativa: La factura electrónica agiliza significativamente los procesos administrativos al eliminar la necesidad de manipular documentos en papel. La generación, envío y recepción de facturas se vuelven instantáneos, reduciendo los tiempos de procesamiento y permitiendo una gestión más rápida y eficiente de las operaciones comerciales. Además, elimina el riesgo de que se pierdan los documentos físicos en las organizaciones y facilita la consulta de los mismos [REF-06].



Reducción de costes: La factura electrónica elimina los gastos asociados con la impresión, el papel, el envío postal y el almacenamiento físico de facturas en papel. Se calcula que el coste estimado por factura en papel enviada es de 3,55 euros, mientras que la factura electrónica tiene un coste de 0,12 euros. Además, la automatización de los procesos contables reduce la probabilidad de errores humanos, lo que a su vez disminuye los costes relacionados con correcciones y ajustes contables [REF-05].



Mejora en la precisión y trazabilidad: Al estar estructurada digitalmente, la factura electrónica proporciona un registro detallado y preciso de cada transacción. Esto facilita la trazabilidad de los movimientos financieros, lo que es crucial para la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de regulaciones contables y fiscales.



Facilita la gestión de pagos y cobros: La automatización de la facturación electrónica facilita la emisión de documentos a otras organizaciones o a terceros y mejora el seguimiento de los pagos pendientes, por lo que agiliza la regularización de cuentas. Esto mejora el flujo de efectivo al permitir una gestión más proactiva de las cuentas por cobrar.



Contribuye al cuidado del medioambiente y genera conciencia social: La implementación de la factura electrónica reduce significativamente el uso de papel, lo que tiene un impacto directo en la conservación de los bosques, el ahorro de energía hidráulica y la reducción de la contaminación, entre otros. Todo ello contribuye a la causa medioambiental y afecta positivamente a la responsabilidad y el compromiso social de las empresas, lo que genera un valor adicional al proceso innovador que trae consigo la factura electrónica [REF-07].



Aumenta la seguridad: La factura electrónica aumenta la seguridad de pymes y autónomos al incorporar una contraseña cifrada que evita que terceros puedan acceder a la información. Además, la firma electrónica de las facturas electrónicas impide que se realicen modificaciones en la misma sin que el emisor sea notificado, por lo que evita los riesgos asociados a la manipulación de información [REF-05].

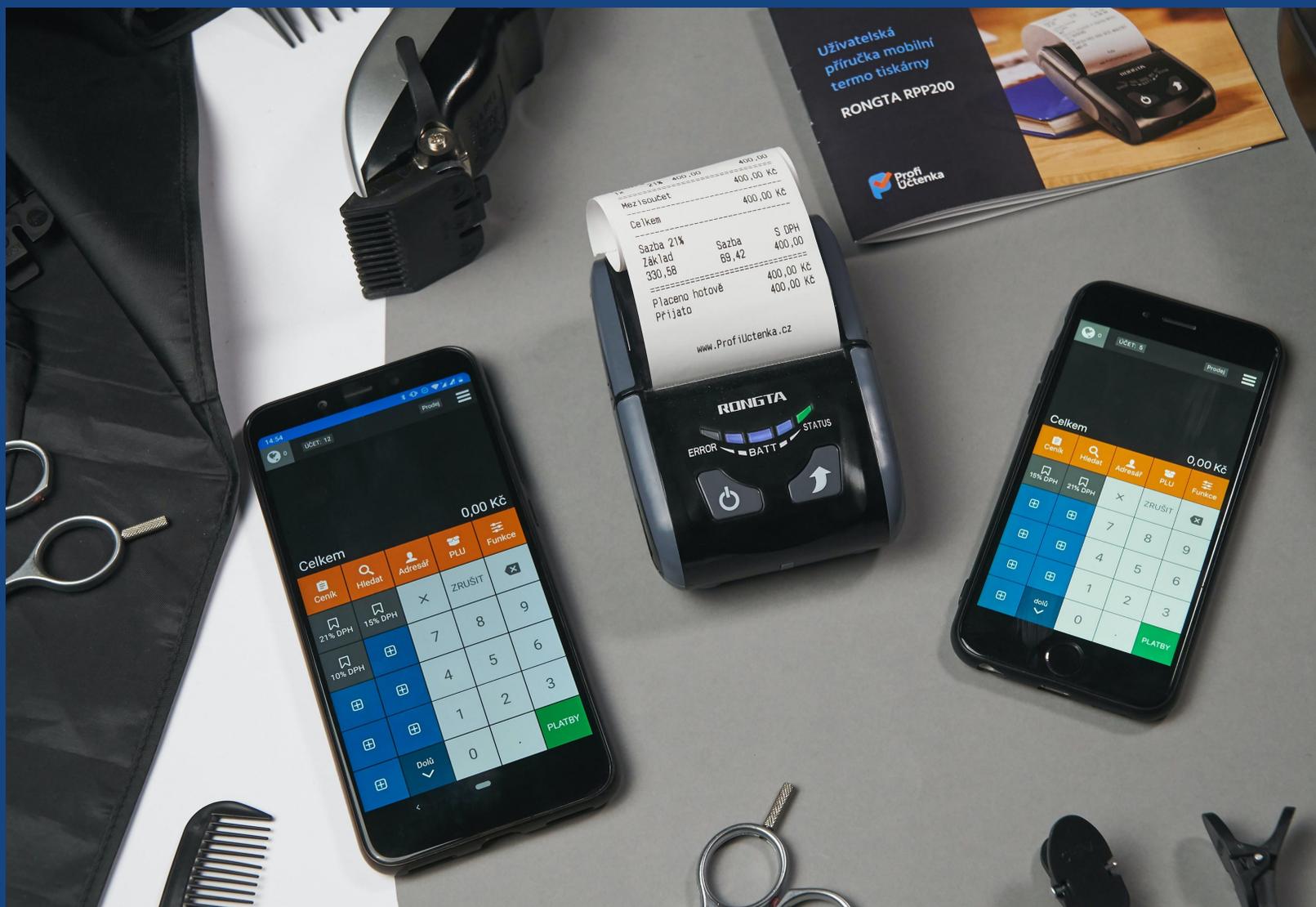


Cumplimiento normativo: Con el objetivo principal de impulsar la creación y el crecimiento del tejido empresarial español y reducir la morosidad, nace la Ley Crea y Crece, mediante la cual se modificó la normativa y se amplió la obligación para todos los empresarios y profesionales de expedir y remitir facturas en formato digital. Por tanto, la adopción de la factura electrónica se ha convertido en un requisito legal. Aplicar este método de facturación no solo asegura el cumplimiento normativo, sino que también evita sanciones [REF-08].



Acceso remoto y flexibilidad: La factura electrónica permite el acceso remoto a los documentos financieros, lo que es especialmente beneficioso en entornos de trabajo flexibles o situaciones de teletrabajo. Esto mejora la flexibilidad y la capacidad de respuesta de la empresa ante diferentes escenarios.

En resumen, la factura electrónica no solo es una respuesta a las tendencias tecnológicas, sino **una herramienta estratégica** que impulsa la eficiencia, reduce costes, mejora la precisión y facilita el cumplimiento normativo en el entorno operativo de una pyme.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

4. ¿Cómo afecta la nueva Ley Crea y Crece?

La Ley Crea y Crece nace de la necesidad de dinamizar el tejido productivo de España, reduciendo los obstáculos regulatorios para agilizar la constitución de nuevas sociedades mercantiles. Tiene su origen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo principal es impulsar la creación de empresas y facilitar su crecimiento. Esta ley se configura en torno a cuatro principios principales [REF-09]:



Facilitar y agilizar la creación de empresas.



Favorecer el crecimiento de las empresas.



Luchar contra la morosidad.



Reforzar la financiación.

La obligatoriedad de la factura electrónica se engloba dentro de las medidas de lucha contra la morosidad que recoge la Ley Crea y Crece. En el artículo 12 de la Ley Crea y Crece [REF-09] se establece la obligación de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas a todas las empresas y autónomos en sus relaciones comerciales, e incluye entre otras medidas:

- La obligación, tanto del destinatario como del emisor de las facturas electrónicas de proporcionar información sobre los estados de la factura.
- Durante un plazo de cuatro años desde la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios podrán solicitar copia de estas sin incurrir en costes adicionales.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

- La obligación por parte de las empresas proveedoras de servicios de facturación electrónica de **garantizar la interconexión e interoperabilidad gratuitas** de las soluciones tecnológicas y plataformas ofrecidas a empresarios y profesionales. Para asegurar esto se pondrá a disposición una **plataforma de intercambio de facturas electrónicas pública** gestionada por la AEAT.
- La obligación de las empresas prestadoras de servicios de facilitar acceso a los programas para que los usuarios puedan **leer, copiar, descargar e imprimir la factura electrónica de forma gratuita**.

Además, el artículo 12, establece **sanciones de hasta 10.000€** para las empresas que, estando obligadas a ello, **no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de acceso y recepción de facturas electrónicas a aquellos que han dejado de ser clientes**.

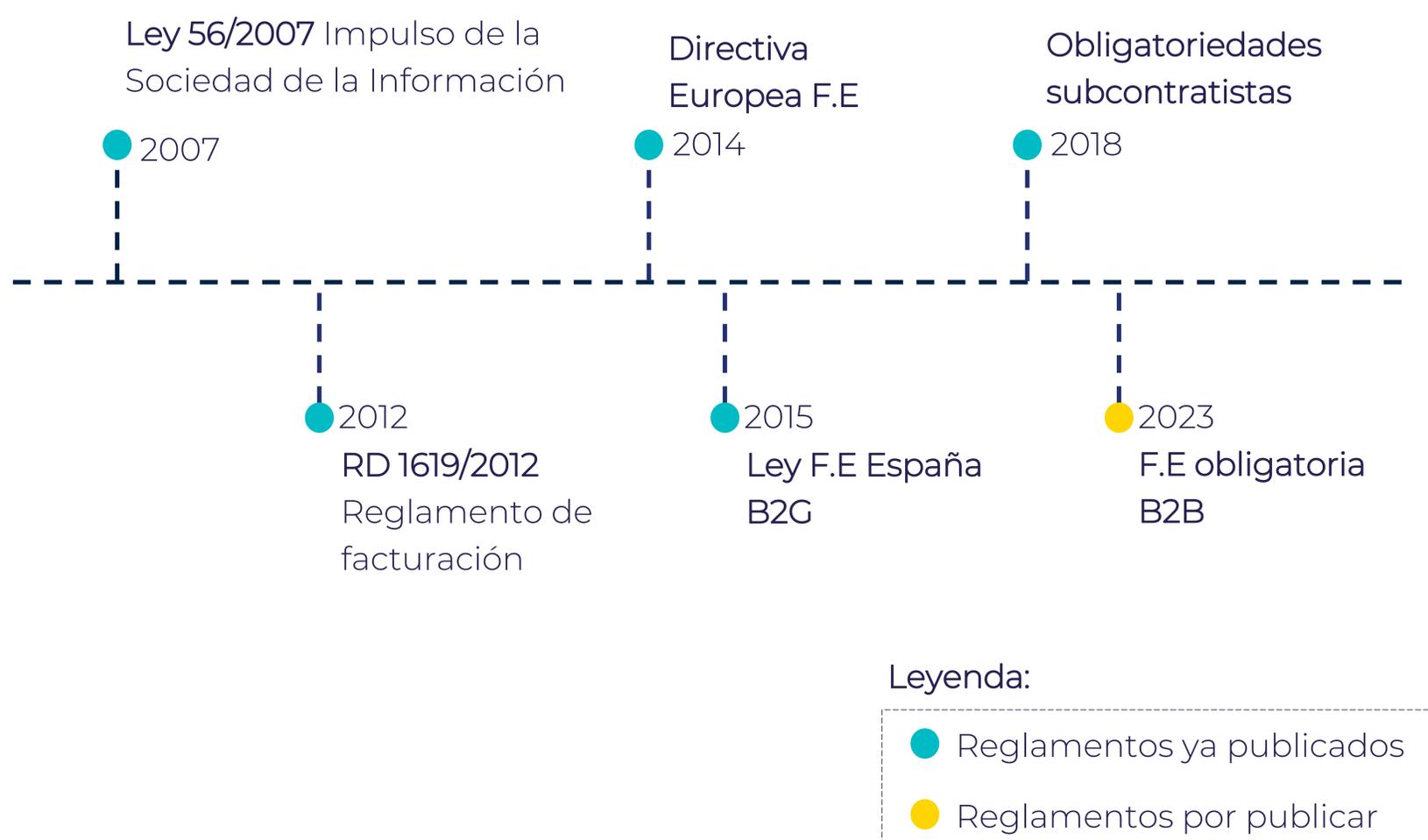
Sin embargo, no debemos olvidar, que la **obligatoriedad del uso de facturas electrónicas** no es nueva, sino que se trata de una medida que lleva implementándose tanto en España como en Europa desde mucho antes de la Ley Crea y Crece, a través de leyes como:

- Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información [REF-11].
- Real Decreto 1619/2012 del Reglamento de Facturación [REF-12].
- Directiva Europea relativa a la facturación electrónica en la contratación pública [REF-13].
- Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica [REF-14].
- Ley 9/2017 de Contratos del Servicio Público [REF-15].

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Sin embargo, aunque todavía no se ha publicado el reglamento técnico para la factura electrónica B2B en España, será obligatorio para empresarios y profesionales emitir una factura electrónica cuando realicen operaciones en el desarrollo de su actividad y el destinatario sea también un empresario o profesional. Este reglamento aún no se ha publicado, pero dará el detalle de lo ya establecido en la Ley Crea y Crece.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

5. ¿Cómo elegir el mejor programa de facturación electrónica?

La elección del software de factura electrónica para un autónomo o una pyme es una decisión estratégica que debe ser tomada con precaución. Aunque el proceso de selección del programa de facturación es similar, deben tenerse en cuenta las características específicas ante las que se encuentra cada pyme o autónomo. Para ello, incluimos, además de los pasos a seguir, la descripción de los mismos a través de dos casos de uso ficticios:

- **Caso 1:** Se trata de un autónomo que acaba de empezar su actividad y aún no tiene empleados a su cargo y su actividad es proporcionar servicios de marketing digital. Este no dispone de sistema de contabilidad, pero sí cuenta con un certificado digital. Además, como acaba de empezar con su actividad no dispone de muchos recursos, pero debe de estar preparado para un crecimiento rápido ya que está consiguiendo muchos clientes.
- **Caso 2:** Se trata de una mediana empresa familiar que lleva operando mucho tiempo que se dedica a la producción y distribución de cosméticos. Tienen un mercado estable que les permite dedicar muchos recursos a esta digitalización. No tienen planeado crecer ni ampliar la plantilla con lo que para ellos la estabilidad es primordial.

Por ello, para poder elegir el mejor programa de facturación electrónica se recomienda seguir los siguientes consejos:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



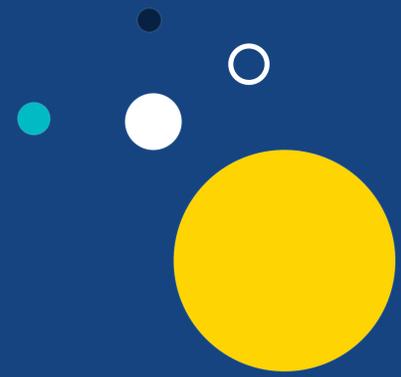
VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA



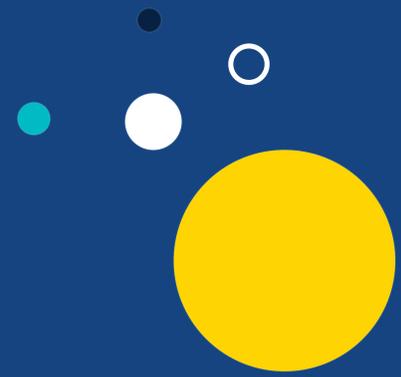
1. Evaluar la situación de partida

La factura electrónica presenta algunas características que precisan que la pyme cumpla con unos puntos de partida o que los adquiriera:

- Disponer de un **sistema de contabilidad electrónico** para poder facilitar que los datos sean integrados en el sistema de facturación sin tener que entrar los datos de forma manual.
- Disponer de un **Certificado electrónico** para poder firmar digitalmente y que se tenga la misma validez legal que con las facturas electrónicas.

Caso 1: El autónomo no dispone de sistema de contabilidad con lo que lo óptimo para él es contratar un software de factura electrónica que venga acompañado de un sistema de contabilidad o que se conecte a la plataforma de intercambio de la Administración pública que se habilitará. Sin embargo, como ya dispone de certificado digital, debe de confirmar que el certificado del que dispone es compatible con el software seleccionado.

Caso 2: Al llevar operando mucho tiempo, la empresa dispone de sistema de contabilidad electrónico con lo que su primera aproximación debería ser contactar con el proveedor de este servicio para consultar si dispone de un sistema de facturación electrónico. Como es una empresa familiar, ninguno de los socios dispone de certificado electrónico ya que no lo han necesitado en los años que llevan operando. Lo recomendable sería que obtuvieran un certificado de firma a nivel de empresa para poder utilizarlo de manera global.



2.

Asegurar que el software a contratar cumple con la normativa

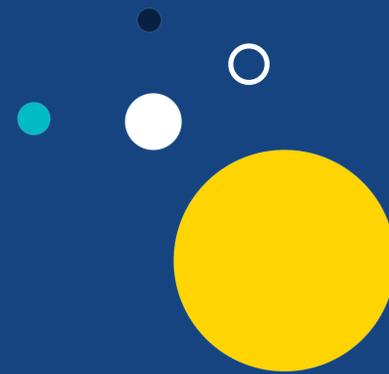
Una vez realizada la evaluación de la situación en la que se encuentra la pyme, se debe comprobar que el software cumple con las normativas y regulaciones locales en materia de facturación electrónica.

Las facturas, en general, y las facturas electrónicas, en particular, están reguladas por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Este Reglamento establece las normas que deben cumplir obligatoriamente las facturas, tanto en papel como electrónicas [REF-12].

Por otro lado, todas las facturas, sean electrónicas o en papel, deben garantizar lo siguiente:

- La **legibilidad** de la factura.
- La **autenticidad** del origen de la factura (es decir, garantizar la identidad del obligado a su expedición y del emisor de la factura, que pueden ser la misma persona).
- La **integridad del contenido** de la factura (es decir, garantizar que su contenido no ha sido modificado).

Tanto para el autónomo (Caso 1) como para la mediana empresa (Caso 2) la normativa aplicable es la misma, y, por tanto, no existe diferenciación entre el procedimiento a realizar.

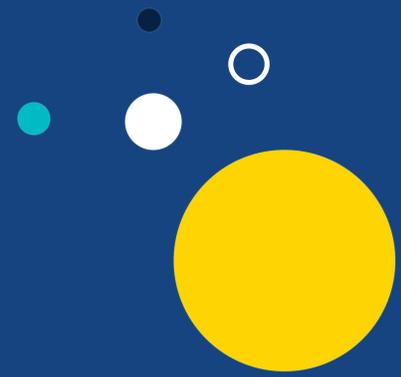


3. Adaptabilidad y compatibilidad

El siguiente paso será comprobar tanto la compatibilidad como la adaptabilidad del software con las características que poseemos. Es decir, **comprobar la capacidad del software para adaptarse** a las necesidades específicas de la pyme, ya que debería ser lo suficientemente flexible para integrarse con otros sistemas existentes, como el software de contabilidad, ERP, o sistemas de gestión empresarial. Y, también, asegurarse de que el software sea **compatible con los sistemas y plataformas utilizados** comúnmente en la empresa, lo cual incluye la integración con sistemas de contabilidad, plataformas de pago y otros programas empresariales.

Caso 1: El autónomo no dispone de otros sistemas, por lo que lo recomendable es que además del sistema de contabilidad electrónica, su proveedor disponga del resto de soluciones digitales que vaya a necesitar en el ejercicio de su actividad. Sin embargo, al realizar un servicio, sus necesidades serán más escasas al no tener que llevar el control de proveedores, envíos o el stock de productos.

Caso 2: La mediana empresa deberá seleccionar un software que sea compatible con todas sus aplicaciones, garantizando así el máximo aprovechamiento de las ventajas de la facturación electrónica. Esto es especialmente relevante en aspectos como el control de envíos, inventario, gestión de pedidos, clientes y cualquier otra aplicación de uso regular, como un CRM de gestión de clientes, facilitando no solo el control sino también la explotación de datos.



4.

Evaluación de aspectos clave

Posteriormente, se deberán tener en cuenta ciertos aspectos al seleccionar un software de factura electrónica. De esta manera, las pymes podrán tomar una decisión informada al elegir un software de factura electrónica que se alinee con sus necesidades específicas y fomente una gestión financiera eficiente y efectiva:



Usabilidad: Un software de factura electrónica debe ser intuitivo y fácil de usar. La curva de aprendizaje debería ser mínima para que el personal de la pyme pueda aprovechar al máximo sus funcionalidades sin una formación extensa.



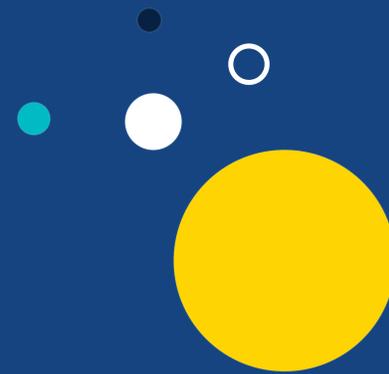
Escalabilidad: La capacidad del software para crecer junto con la empresa es fundamental. Debería ser escalable para adaptarse al aumento en el volumen de transacciones y al crecimiento de la empresa a lo largo del tiempo.



Seguridad: La seguridad de los datos es una prioridad. El software debe cumplir con estándares de seguridad robustos para garantizar la protección de la información financiera sensible.



Costes: Evaluar los costes asociados con el software, incluyendo pago por usuario, mantenimiento y posibles costes ocultos. La relación coste-beneficio debe ser considerada en función de las características ofrecidas y las necesidades de la pyme.



Soporte técnico: La disponibilidad de un buen servicio de soporte técnico es esencial. La capacidad de obtener asistencia rápida y eficiente en caso de problemas o preguntas puede marcar la diferencia en la experiencia del usuario.



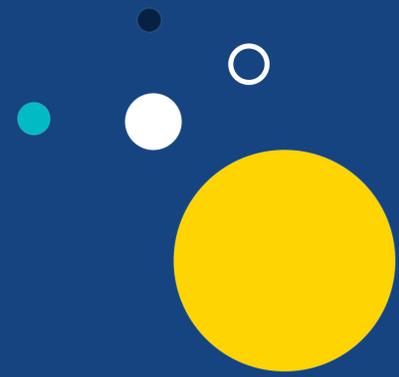
Actualizaciones y mantenimiento: Asegurarse de que el software esté sujeto a actualizaciones regulares y que el proveedor ofrezca un soporte continuo y mantenimiento para garantizar su funcionamiento óptimo.



Opiniones y referencias: Investigar y recopilar opiniones de otros usuarios o buscar referencias en el sector puede proporcionar información valiosa sobre la experiencia práctica con el software.

Caso 1: Para el autónomo que trabaja en marketing digital la usabilidad y la escalabilidad probablemente sean aspectos menos relevantes en tanto que es una persona familiarizada con aplicaciones digitales y cuyo volumen de negocio será más estático. Sin embargo, los costes (recordemos que no dispone de mucho presupuesto) y las actualizaciones y mantenimiento, serán aspectos más necesarios.

Caso 2: Al tratarse de una empresa familiar de tamaño mediano cuyo personal sea de mayor edad y que sufra mayor rotación, la usabilidad debe de ser un requisito primordial, lo será también la seguridad al tratar con datos sensibles de envío, y el soporte técnico por la importancia de la facturación en tiempo.



5.

Lista de proveedores FACe

Como último paso, es recomendable verificar que el proveedor elegido se encuentra en el listado de proveedores de la Administración General del Estado. Esto asegura que se encuentra conectado a la actual plataforma pública de facturación electrónica (FACe) y, que muy probablemente lo esté en la nueva plataforma a definir, facilitando cualquier relación (actual o futura) con la administración.

FACe es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través de la interfaz automatizada de servicios web disponible para proveedores. [REF-16].

En el listado de proveedores FACe podrás encontrar proveedores de todo tipo: Especializados en algún sector, con características y conexiones especiales y mucho más, aquí te dejamos 4 de ellos:

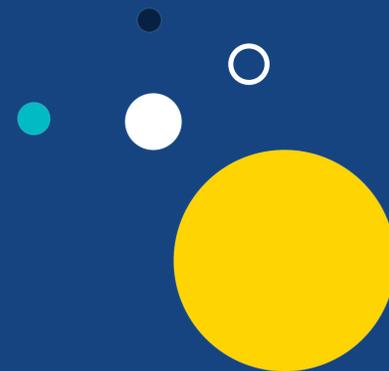
Algunos ejemplos de proveedores principales de FACe son:



InnoQubit: Desarrollo de software para transformación digital de procesos empresariales relacionados con factura electrónica, integración bancaria y otras áreas financieras. [REF-17].



Ivnosys: Si no dispones de certificados de firma electrónica, Ivnosys ha integrado la emisión y envío de facturas electrónicas como un servicio el portal C-Office que permite realizar diferentes tipos de operaciones de firma electrónica y puesta a disposición de documentos con evidencias electrónicas con validez legal. [REF-18].

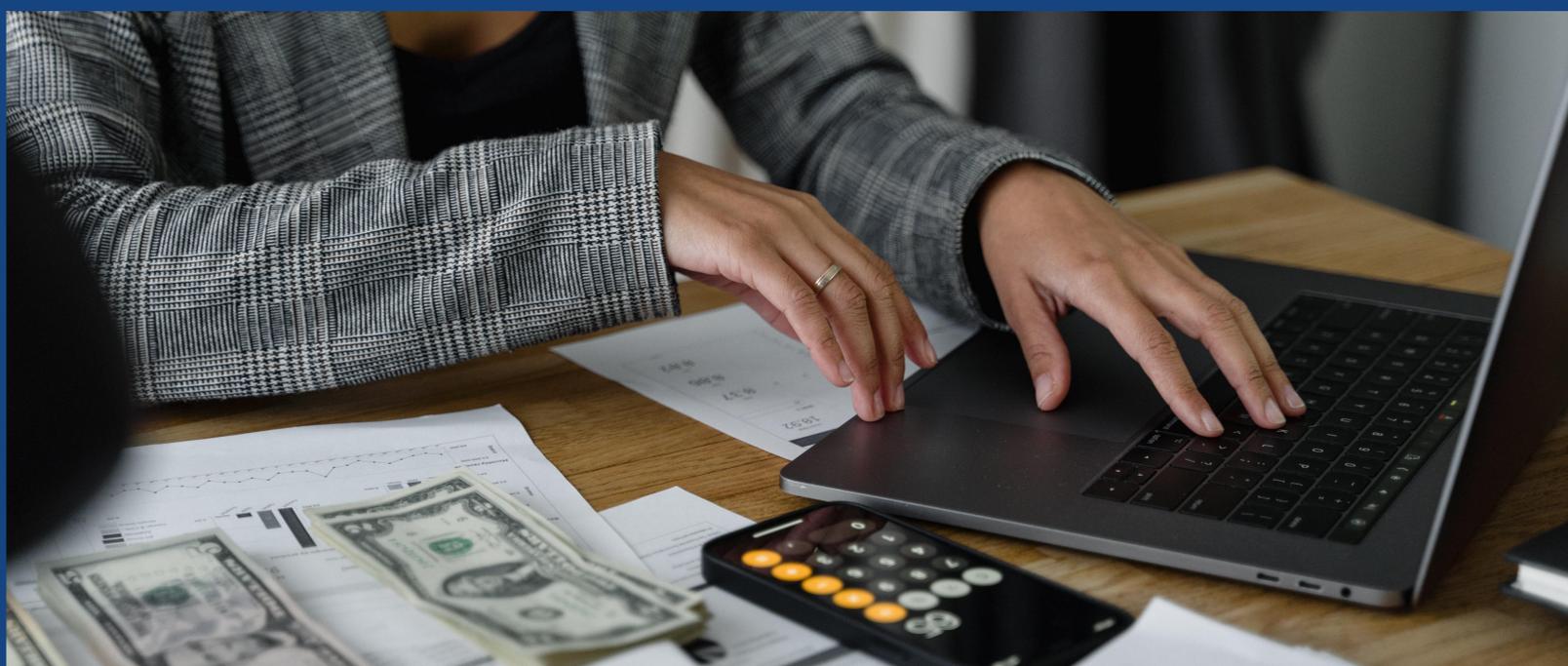


Bavel Voxel Group: Si tu empresa trabaja en el sector turístico, Bavel Voxel Group es uno de los proveedores especializado que además está también ampliamente introducido en servicios de facturación electrónica al canal HORECA en España. [REF-19].



T-Systems: Si tu pyme trabaja regularmente con la Administración Pública, la plataforma Cloud de Facturación Electrónica de T-Systems, conocida como TS-Factura, permite la creación, gestión e intercambio de facturas electrónicas entre empresas y/o con la Administración Pública. [REF-20].

Además, como ya hemos comentado, una de las aplicaciones con mayor impacto por el uso de la facturación electrónica son las aplicaciones de CRM. Si quieres más información sobre estas aplicaciones, puedes encontrarla pinchando en [este enlace](#).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

6. Conclusiones

En el contexto específico de las pymes españolas, la factura electrónica se eleva como una **herramienta esencial** para impulsar la eficiencia y la adaptabilidad en la gestión financiera. Al adentrarnos en su definición y explorar sus ventajas, queda claro que esta innovación digital no solo es relevante, sino **necesaria para el crecimiento y operativa de las pymes en España**.

La factura electrónica no es simplemente una opción estratégica, sino un requisito legal. Cumplir con estas regulaciones no solo aporta seguridad a las operaciones, sino que también ofrece un marco legal sólido para las pymes, **asegurando la integridad de sus operaciones financieras**.

Cuando se trata de elegir un modelo de facturación electrónica, las pymes españolas deben **considerar cuidadosamente la flexibilidad y la adaptabilidad**. La solución seleccionada debe ser capaz de integrarse sin problemas con los sistemas existentes y estar **alineada con las necesidades específicas de la empresa**. La escalabilidad, teniendo en cuenta el potencial crecimiento, se convierte en un **factor determinante**.

Además de los beneficios evidentes en eficiencia y reducción de costes, la factura electrónica contribuye a la **sostenibilidad ambiental**, algo que resuena especialmente en el tejido empresarial de las pymes. La capacidad de proporcionar **transparencia en las operaciones y facilitar la trazabilidad** de los movimientos financieros no solo mejora las relaciones comerciales, sino que también **fortalece la confianza en el ecosistema empresarial**.

En resumen, la factura electrónica no solo es una herramienta tecnológica, sino una **aliada estratégica** para las pymes españolas que buscan no solo mantenerse a la vanguardia en la gestión financiera, sino también **garantizar la conformidad** con la normativa actual. La elección consciente de un modelo adecuado se convierte así en una inversión crucial para un futuro financiero sólido y sostenible.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

7. Referencias

[REF-01] – SERES publica el estudio de Factura Electrónica 2021-22, SERES Grupo Docaposte. [SERES publica el estudio de Factura Electrónica 2021-22 \(groupseres.com\)](https://groupseres.com)

[REF-02] – Factura Electrónica, ¿qué es y para qué sirve? Características y normativa legal, PROCYS. [Factura electrónica, ¿qué es y para qué sirve? Características y normativa legal. – Procys](#)

[REF-03] – Formato de factura electrónica XML Facturae: Ejemplo, b2brouter. [Formato XML Facturae: Ejemplo de la Factura Electrónica \(b2brouter.net\)](https://b2brouter.net)

[REF-04] – Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. [BOE-A-2003-21845 Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.](#)

[REF-05] – Facturación electrónica y facturación tradicional: diferencias, Sage. [Facturación electrónica y facturación tradicional: diferencias | Sage](#)

[REF-06] – 10 beneficios de utilizar la factura electrónica, Quipu Blog. [10 beneficios de utilizar la factura electrónica \(2023\) \(getquipu.com\)](https://getquipu.com)

[REF-07] – Ventajas y Desventajas de la factura electrónica, Adm Cloud. [Ventajas y Desventajas de la factura electrónica \(admcloud.net\)](https://admcloud.net)

[REF-08] – Ley Crea y Crece: qué es y entrada en vigor, Wolters Kluwer. [Ley Crea y Crece: qué es y entrada en vigor | Wolters Kluwer](#)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

[REF-09] – Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. [BOE-A-2022-15818 Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.](#)

[REF-10] – Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación de juego. [BOE-A-2021-11473 Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva \(UE\) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.](#)

[REF-11] - Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. [«BOE» núm. 312, de 29/12/2007](#)

[REF-12] - Real Decreto 1619/2012 del Reglamento de Facturación. [«BOE» núm. 289, de 01/12/2012.](#)

[REF-13] - Directiva Europea relativa a la facturación electrónica en la contratación pública. [«DOUE» núm. 133, de 6 de mayo de 2014, páginas 1 a 11 \(11 págs.\)](#)

[REF-14] - Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica. [«BOE» núm. 311, de 28/12/2013.](#)

[REF-15] - Ley 9/2017 de Contratos del Servicio Público. [«BOE» núm. 272, de 09/11/2017.](#)

[REF-16] – FACe. [Empresas de servicios de facturación electrónica.](#)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

[REF-17] – InnoQubit. [InnoQubit Business Software](#)

[REF-18] – Ivnosys. [Signaturit Ivnosys](#)

[REF-19] – Bavel Voxel Group. [Bavel Voxel Group](#)

[REF-20] – T-Systems. [T-Systems](#)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Acelera *pyme*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA